



LATACUNGA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

1.104 - 3

**REPUBLICA DEL ECUADOR
MUNICIPALIDAD
DEL
CANTON LATACUNGA**

SECCION ARCHIVO

1.104.- LA ORDENANZA DEROGATORIA DE LA REFORMA DE ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN AUTÓNOMA DEL TALENTO HUMANO EJECUTIVO Y LEGISLATIVO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA, discutida y aprobada por el Concejo Municipal del cantón Latacunga, en sesiones Ordinarias del 21 y 28 de mayo del 2014.



EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LATACUNGA

CONSIDERANDO:

Que, con fecha diecinueve de octubre del año dos mil diez, se publicó en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 303 el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD el que para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su Circunscripción Territorial.

Que, el cuerpo de leyes antes invocado en su artículo 5 inciso primero, referente a la autonomía, dispone que la autonomía política, administrativa y financiera de los Gobiernos autónomos Descentralizados y Regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva e estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes.

Que, el artículo 358 inciso primero del COOTAD determina, que los miembros de los órganos legislativos de los gobiernos regionales, metropolitanos, municipales y parroquiales rurales son autoridades de elección popular que se regirán por la ley y sus propias normativas, percibirán la remuneración mensual que se fije en acto normativo o resolución, según corresponda al nivel de gobierno.

Que, es atribución del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Latacunga el ejercicio de la facultad normativa en el ámbito de sus competencias, a través de la expedición de ordenanzas cantorales, acuerdos y resoluciones conforme lo establecido en el artículo 57 literal a) del COOTAD.

En uso de sus facultades y atribuciones legales:

EXPIDE:

LA ORDENANZA DEROGATORIA DE LA REFORMA DE ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN AUTÓNOMA DEL TALENTO HUMANO EJECUTIVO Y LEGISLATIVO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA.

Artículo 1.- Derógase la Ordenanza Reformativa a la Ordenanza que regula la jornada de trabajo y remuneración de las Concejales y Concejales que integran el GAD Municipal del Cantón Latacunga sancionada el diez y siete de marzo del dos mil catorce; se estará por tanto al tenor de la Ordenanza dictada por tal órgano con fecha veinte y nueve de noviembre del dos mil doce.

Artículo 2.- En lo que no estuviere normado en la presente ordenanza se aplicarán las disposiciones previstas en los cuerpos legales de la materia observando el orden jerárquico de aplicación de las normas conforme el artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador.

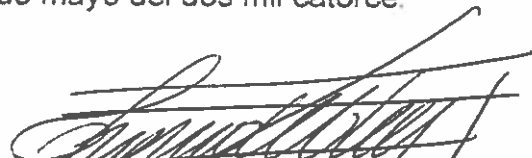
Artículo 3.- La presente ordenanza derogatoria entrará en vigencia a partir del uno de junio del dos mil catorce previa sanción del ejecutivo municipal; sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Artículo 4.- Se deroga expresamente cualquier ordenanza, reforma, acuerdo o resolución que se oponga a la presente.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal a los 28 días de mes de mayo del dos mil catorce.

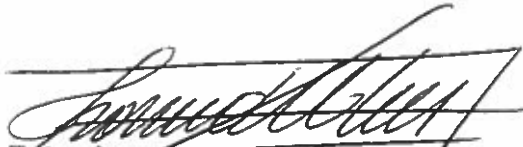


Dr. Patricio Sánchez Yáñez,
ALCALDE DEL CANTÓN



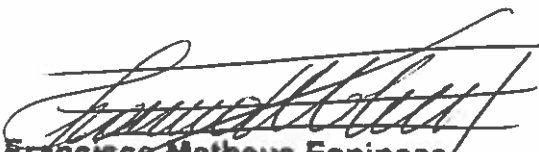
Ab. Francisco Matheus Espinosa
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL
DEL GAD MUNICIPAL DE LATACUNGA

El suscrito Secretario del Concejo Municipal del GAD de Latacunga, certifica que la presente **REFORMA DE ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACION AUTONOMA DEL TALENTO HUMANO EJECUTIVO Y LEGISLATIVO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA**, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal, en sesiones Ordinarias realizadas los días 21 y 28 de mayo del 2014, Latacunga 29 de mayo del 2014.



Ab. Francisco Matheus Espinosa,
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL
DEL GAD MUNICIPAL DE LATACUNGA


SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GAD DE LATACUNGA.- Aprobada que ha sido la presente **REFORMA DE ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACION AUTONOMA DEL TALENTO HUMANO EJECUTIVO Y LEGISLATIVO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA**; de conformidad con el ART. 322 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, remítase el presente Cuerpo Normativo al señor Alcalde del Cantón para que lo **SANCIONE u OBSERVE.-** Cúmplase. Latacunga 30 de mayo de 2014.



Ab. Francisco Matheus Espinosa,
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL
DEL GAD MUNICIPAL DE LATACUNGA

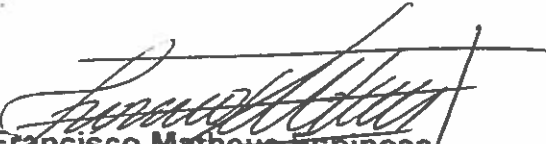
ALCALDIA DEL CANTON LATACUNGA.- De conformidad con los prescrito en el Art. 324

del Código Orgánico de Organización, Territorial y Descentralización, sanciono la presente **REFORMA DE ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACION AUTONOMAA DEL TALENTO HUMANO EJECUTIVO Y LEGISLATIVO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA**; para su promulgación a través de un medio de comunicación social de esta ciudad de Latacunga, así como en el Registro Oficial y en el dominio WEB de la Institución. - Notifíquese. - Latacunga, 2 de junio del 2014.



Dr. Patricio Sánchez Yáñez,
ALCALDE DE LATACUNGA.

CERTIFICACION.- El suscrito Secretario del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado, certifica que el señor Alcalde del Cantón Latacunga sancionó la Ordenanza que antecede, en la fecha señalada. - Lo Certifico.- Latacunga 4 de junio del 2014.



Ab. Francisco Matheus Espinosa,
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL
DEL GAD MUNICIPAL DE LATACUNGA